

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11869.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1548-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor MARTINEZ PEDRO ANTONIO, DNI. N° 6.919.312, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1485 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3256-0000, Partida N° 40408.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente atraviesa una crítica situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 119/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio el señor MARTINEZ PEDRO ANTONIO, DNI. N° 6.919.312, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3256-0000, Partida N° 40408.-

**ARTÍCULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

Bicentenario  
de la Revolución  
de mayo

Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

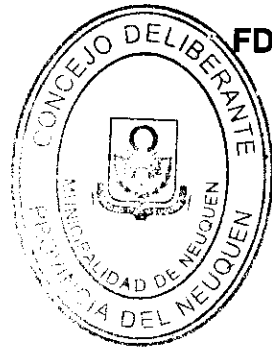
**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-1548-M-2009).-**

ES COPIA:  
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11869 / 2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE-1548-M-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1787  
Fecha: 24, 09, 2010